

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho el presente asunto, informando que se solicitó el retiro de la presente demanda hoy 11 de marzo de 2022.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto;	Ordena retiro y archivo
Clase De Proceso;	Sin clase de proceso
Garantizado:	Finesa SA Nit 805.012.610-5
Garante:	Cesar Augusto González Hurtado CC 940.253.043
Radicado:	630014003007-2019-00187-00

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se autoriza el retiro de la demanda y se deja sin efectos el oficio dirigido a la Policía Nacional, N° 01344 del 9 de abril de 2019.

No será necesario librar oficio, teniendo en cuenta que no existe constancia de haber radicado el mismo.

En consecuencia, se dispone el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 044** DEL 14 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c1448d493aba7fa1970f801bb554ab871c081db2c07afcce4aeef2c70f064c**

Documento generado en 10/03/2022 12:12:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>